



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 047
diciembre 02 de 2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300520200013300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA CAROLINA RIVEROS PAEZ	CONCEJO MUNICIPAL DE OCAÑA	Auto decide recurso REPONER EL AUTO DEL 28 DE AGOSTO DE 2020, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA, ADICIONAR EL NUMERAL 10 Y CORREGIR LA NUMERACIÓN DEL 7° AL 13 DEL MISMO, LOS CUALES CUAL QUEDARÁN ASÍ: 7) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LOS SUJETOS QUE SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA CONTESTAR LA DEMANDA, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, LLAMAR EN GARANTÍA Y PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN. ESTE PLAZO COMENZARÁ A CORRER AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO COMÚN DE VEINTICINCO (25) DÍAS, DESPUÉS DE SURTIDA LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN PERSONAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P. 8) CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, LA ACCIONADA DEBERÁ APORTAR DIGITALMENTE TODAS	1	01/12/2020

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 02 diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 02 diciembre de 2020 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
Secretario (a)